**MEDIDAS DE DIFUSIÓN ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Tal y como recogen las BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, en concreto:

*BASE 23.- Obligaciones de los beneficiarios.*

*i.- Hacer constar en las acciones de difusión y los soportes de documentación significativa del proyecto, cartelería, etc., que la actividad se encuentra subvencionada por el IMAS-Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con inclusión de la imagen institucional y/o logotipo de dicho organismo autónomo y su entidad matriz, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.*

**A EFECTOS DE CUMPLIMIENTO de lo señalado, habrá de Incluirse la siguiente leyenda e imagen institucional:**

**SUBVENCIONA:**

